



Radicado No: 20191700199401
 Remitente: SECRETARIA DE HACIEN
 Destino: MERY ROCIO VALDERRAM
 Folios: 1 Anexos: Copias: 0
 2019-12-16 17:13 Cód ver: 7e930
 Visitenos en http: www.sogamoso-boyaca.gov.co

NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO:
MGT-01-02- F-03

Resolución liquidación oficial del
impuesto predial unificado y otros

FECHA
2010/12

VERSION: 1

S.G.C.

No. 3050 Fecha: 11 DE DICIEMBRE 2019

LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS

Contribuyente:	MERY ROCIO VALDERRAMA RAMIREZ Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VALDERRAMA PUERTO SEGUNDO FRANCISCO, <i>su esposa JEPÉ VAZA</i>
NIT o CC:	466660991
Predio Numero:	000200031811000
DIRECCION DEL INMUEBLE	SANTA ELENA
DIRECCION DE COBRO	SANTA ELENA

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el acuerdo municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T nacional y

CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que. MERY ROCIO VALDERRAMA RAMIREZ Y DEMAS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VALDERRAMA PUERTO SEGUNDO FRANCISCO identificado(s) con la(s) cedula(s) de ciudadanía **y/o NIT No. 466660991** Es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No.000200031811000 , ubicado en la Dirección SANTA ELENA en el Municipio de Sogamoso,

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 señala: "CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO. El impuesto predial unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Practicar la siguiente liquidación oficial del impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros

ANO	% M TAR	AVALUO	IMPUESTO	INTERES	DE SCTO	S. PRED	S. BOMB	CAR	S. ALU.	EXCED.	DE VOL	TOTAL
2016	6.00	28,384,000	152,304	161,198	0	0	3,045	0	0	0	0	316,548
2017	6.50	28,146,000	169,949	125,482	0	0	3,399	0	0	0	0	298,830
2018	6.50	26,230,000	176,495	72,660	0	0	3,410	0	0	0	0	249,565
2019	6.50	27,617,000	175,611	22,746	0	0	3,512	0	0	0	0	201,869
TOTALES			668,359	381,486	0	0	13,367	0	0	0	0	1,063,212

Los intereses se liquidan y pagan en la fecha de pago a la tasa vigente. los que aqui se liquidan son para conocimiento del contribuyente


Página 2 Resolución No. **3050** del **11 DE DICIEMBRE 2019**

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería y Ejecuciones Fiscales.


ANGELA JOHANA MARCILLO TAPIA
Área de Impuestos

Proyectó: David B. 

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso para que efectúe el pago.

Sogamoso incluyente

Plaza Seis de Septiembre Edificio Administrativo. PBX: Tel. 7702040 extensión 221
www.sogamoso-boyaca.gov.co - hacienda@sogamoso-boyaca.gov.co

“SUAMOX ciudad del sol